



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 100-2022-DGA-UNDC

San Vicente de Cañete, 06 de julio de 2022

VISTO: El INFORME N° 433-2022-UNDC/DGA/UA/ENH; Y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 089-2022-CO-UNDC/P, de fecha 28 de junio de 2022, resuelven en delegar a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete, en el punto 1.2. en materia de acciones administrativas, facultades para “Autorizar encargos y reconocimiento de devengados”.

Que, ante la pandemia del COVID-19 que aqueja a nuestro país, y de acuerdo a las disposiciones emitidas por el Estado; la Universidad Nacional de Cañete, mediante Resolución Presidencial N° 033-2020-UNDC, aprobó la DIRECTIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL TRABAJO REMOTO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE, COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN ANTE EL CORONAVIRUS (COVID-19).

Que, mediante INFORME N° 26-2022-BLT-EPA-FCA-UNDC, de fecha 20 de junio de 2022, la Docente Investigadora de la Escuela Profesional de Agronomía de la UNDC, Dra. Betsabé León Ttacca, solicita el patrocinio por US\$ 180 para cubrir el pago de la publicación de un artículo científico titulado: “ANTIBIOSIS Y MICOPARASITISMO DE HONGOS ENDÓFITOS SOBRE EL AGENTE CAUSAL DEL MOHO GRIS DEL ARÁNDANO (*Botrytis cinerea*)”, en la revista BIOAGRO que esta indexado en la base de datos Scopus en el nivel Q3.

Que, mediante OFICIO N° 221-2022/UNDC/CO/P/VPIN, de fecha 22 de junio de 2022, el Vicepresidente de Investigación de la Universidad Nacional de Cañete, en mérito al documento citado en el párrafo anterior, solicita fondos por encargo interno, por un monto de S/ 750.00 soles

Que, mediante INFORME N° 205 - 2022 - UNDC/OPP/P., de fecha 23 de junio de 2022, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa existencia de asignación presupuestal para trámite de encargo interno para pago de publicación de artículos científicos, por el monto de S/ 750 y 00/100 soles.

Que, mediante INFORME N° 433-2022-UNDC/DGA/UA/ENH, de fecha 28 de junio de 2022, **el Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Cañete, recomienda procedente la solicitud de encargo interno por el importe de S/ 750.00 (Setecientos cincuenta con 00/100 soles) a nombre de la Docente: BETSABE LEON TTACCA para realizar el pago de la publicación del artículo titulado: “ANTIBIOSIS Y MICOPARASITISMO DE HONGOS ENDÓFITOS SOBRE EL AGENTE CAUSAL DEL MOHO GRIS DEL ARÁNDANO (*Botrytis cinerea*)”, en la prestigiosa Revista Bioagro del Decanato de Agronomía de la Universidad Centroccidental Lisandro Alvarado - Venezuela.**

Que, la directiva interna denominada: “OTORGAMIENTO, UTILIZACIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE”, señala lo siguiente: Solo procede el otorgamiento de encargos internos en los siguientes casos: **1) Para cubrir eventos, talleres, investigaciones, exámenes u otros cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. 2) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por ley. 3) Contratación de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local o a naturaleza del evento a cubrir, previo informe de la Oficina de Abastecimiento.**

La normativa del Sistema Nacional de Tesorería, en su Artículo 21 “Ejecución de fondos en la modalidad de encargos”, inciso 21.4 “Encargos al personal de la institución, regulada por la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 de la DGETP, modificado por Resolución Directoral N° 004- 2009-EF/77.15 publicada el 30-04-2009, establece lo siguiente “...Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 100-2022-DGA-UNDC

la institución para el pago de obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de objetivos institucionales...” d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficinas que haga sus veces.

Que, en ese orden de ideas, este despacho procede en certificar los recursos presupuestales de acuerdo a los detalles del OFICIO N° 221-2022/UNDC/CO/P/VPIN, para continuar con los procedimientos administrativos pertinentes, el mismo que se resume de la siguiente manera:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	META	ESPECÍFICA	MONTO	CCP
RO	0006	2.3.22.41	S/ 750.00	000491

Es así que la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete, al amparo de las atribuciones conferidas;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR de manera excepcional el desembolso, vía encargo interno, a nombre de BETSABE LEON TACCA, el manejo de fondos por la suma total de S/ 750.00 soles, para realizar el pago de la publicación del artículo científico titulado: "**ANTIBIOSIS Y MICOPARASITISMO DE HONGOS ENDÓFITOS SOBRE EL AGENTE CAUSAL DEL MOHO GRIS DEL ARÁNDANO (*Botrytis cinerea*)**" en la prestigiosa Revista Bioagro del Decanato de Agronomía, Universidad Centroccidental Lisandro Alvarado de Venezuela, pago que se ejecutará del 08 al 11 de julio de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: OTORGUESE un plazo de TRES días hábiles de culminadas las actividades a la servidora encargada y/o al servidor encargado en el artículo primero de la presente resolución, para rendir cuentas a la Dirección General de Administración sobre el encargo realizado.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR a la Unidad de Contabilidad la realización del Compromiso Anual y Mensual en el SIAF, además de su Devengado y a la Unidad de Tesorería el girado respectivo de lo consignado en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR a la Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería e interesado para su cumplimiento y los miembros de la Comisión Organizadora de la UNDC para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Lic. Sonia Meza Jiménez
Directora General de Administración